



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 241-2025/MPS-OGAyF.**

Sullana, 28 de mayo del 2025

**VISTOS:**

El **EXPEDIENTE** N° 034049 de fecha 17.10.2024, presentado por el Ex Funcionario **Rubén Milton Flores Córdova**, mediante el cual solicita el pago de Beneficios Sociales y vacaciones trucas, que le corresponde por Ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, el ex Funcionario **Rubén Milton Flores Córdova**, solicita el pago de Beneficios Sociales y vacaciones trucas; anexando copia del Acta de Entrega de cargo; y

Que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°0014-2021/MPS de fecha 02 de enero del 2021, se designa al Abog. **Rubén Milton Flores Córdova**, en el cargo de confianza de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo los alcances de D. Leg. . N°276°;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0376-2021/MPS de fecha 23 de marzo del 2021, se da por culminada a partir del 23.03.2021, la designación del Abog. **Rubén Milton Flores Córdova**, en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

Que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°0866-2022/MPS de fecha 01 de julio del 2022, se designa al Abog. **Rubén Milton Flores Córdova**, en el cargo de confianza de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo los alcances de D. Leg. . N°276°;

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N°0866-2022/MPS de fecha 01 de julio del 2022, se da por culminada a partir del 23.03.2021, la designación del Abog. **Rubén Milton Flores Córdova**, en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana, y con Resolución de Alcaldía N°1807-2022/MPS de fecha 29.12.2022, se da por culminada su designación hasta el .31.12.2022; y

Resolución de Alcaldía N°0376-2021/MPS de fecha 23 de marzo del 2021, se da por culminada a partir del 23.03.2021, la designación del Abog. **Rubén Milton Flores Córdova**, en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

Que, mediante Informe N°1596-2024/MPS-OGAyF-O-RR.HH, del 04 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, informa que el ex funcionario mencionado, ha laborado en esta Institución, inmerso en el D.Leg. N° 276, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingreso / Cese	Fecha Ingreso / cese	Documento ingreso / Cese	Cargos
Fecha de Ingreso	02.01.2021	Resolución de Alcaldía N° 014-2021/MPS de fecha 02.01.2021	Gerente de Administración Tributaria de la M.P.S.
Fecha de Cese	23.03.2021	Resolución de Alcaldía N°0376-2021/MPS, de fecha 23.03.2021	Gerente de Administración Tributaria de la M.P.S.
Fecha de Ingreso	04.07.2022	Resolución de Alcaldía N° 0866-2022/MPS de fecha 01.07.2022	Gerente de Administración Tributaria de la M.P.S.
Fecha de Cese	31.12.2022	Resolución de Alcaldía N°1807-2022/MPS, de fecha 29.12.2022	Gerente de Administración Tributaria de la M.P.S.

Que, acuerdo a lo antes indicado el ex funcionario tiene un record laboral de 08 meses y 19 días; y

Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, indica que en el mes de marzo del 2021, según Planilla de Pago de remuneraciones N°7969, se le considero el pago total del mes por el monto de S/. 4,700.00 Soles, no teniéndose en cuenta que su cese culmino hasta el 23.03.2021; por lo que, se realizó un pago indebido por el lapso de 07 días, existiendo un pago en exceso del monto de S/. 1,096.67 Soles, los cuales deberán ser descontados de su liquidación de beneficios sociales;

...///





**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 241-2025/MPS-OGAyF.**

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa: «Artículo 104.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, de acuerdo a lo indicado en el D.S. 005-90-PCM en su Artículo 102 que señala que: Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad;

preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Asimismo, precisan que de acuerdo a la acta de entrega de cargo presentada por el ex Funcionario **Rubén Milton Flores Córdova**, el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa que el ex Funcionario no cuenta con deuda pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana; así mismo, la Jefa de Control Patrimonial y la Oficina de Logística, han firmado las Actas de Entrega de Cargo en el formato 4 "Detalle de Inventario de Bienes Patrimoniales Asignados en Uso Al Servidor Público Que Hace Entrega de Cargo"..

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Presupuesto – Informe N°1566-2025/MPS-OGPyP, de fecha 08.05.2025, informa que el egreso será con cargo a la Certificación Presupuestal Nota N° 1296-2025;

Meta 00074 Gestión de Recursos Humanos			
Rubro	Específica	Detalle	Monto
09	2.1.4.1.1.6	Compensación Vacacional (Truncas)	3,381.450
09	2.1.3.1.1.1.3	Contribución a Essalud	304.33
<b>Total</b>			<b>3,685.83</b>

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo Informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Recursos Humanos, y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0849-2024/MPS, y normatividad legal vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** - Aprobar la liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicio – Decreto Legislativo N° 1057 CAS, favor del ex funcionario **RUBÉN MILTON FLORES CÓRDOVA**, conforme al detalle siguiente:

**LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y VACACIONES TRUNCAS**

Nombre del ex funcionario	: <b>Rubén Milton Flores Córdova</b>
Cargo	: Gerente de Administración Tributaria
Fecha de Ingreso	: 02 de enero del 2021
Fecha de Cese	: 23 de marzo del 2021
Documento de Designación	: Resolución de Alcaldía N° 014-2021/MPS del 02.01.2021
Documento de Cese de Culminación	: Resolución de Alcaldía N°0376-2021/MPS del 23.03.2021
Fecha de Ingreso	: 04 de julio del 2022
Fecha de Cese	: 31 de diciembre del 2022
Documento de Designación	: Resolución de Alcaldía N°0866-2022/MPS del 01.07.2022
Documento de Cese de Culminación	: Resolución de Alcaldía N°1807-2022/MPS del 29.12.2022
Condición Laboral	: Designado



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 241-2025/MPS-OGAvF.**

Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 276°  
 Tiempo Laborado : 08 meses y 19 días  
 Base Legal : D.Leg. N°276, Artículo 54  
 Remuneración Mensual : S/. 4,700.00  
 Régimen Pensionaria : Sistema Privado de Pensiones

Regimen Público: 08 meses y 19 días

**COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS 2.1.4.1.1.6 D.S.420-2019-PCM, Art,4°**

Truncas 01 mes y 08 días (Del 0.01. al 23.03.2021 y del 04.07 al 31.12. 2022)

S/.4,700.00 /	12 meses	=	S/.391.67	
S/. 391.67 /	08 meses	=		3,133.36
S/. 13.06 /	19 días	=		248.14

**TOTAL VACAIONES TRUNCAS 3,381.50**  
=====

<b>Deducciones</b>	<b>MONTO AFECTO</b>	<b>S/. 3,381.50</b>		
<b>Aporte Obligatorio</b>	<b>AFP INTEGRÉ</b>		10%	<b>338.15</b>
<b>Seguro de Invalidez</b>			1.70%	<b>57.49</b>
<b>Comisión % de AFP</b>			00%	<b>-.*</b>
				-----

**TOTAL DEDUCCIONES 395.64**  
=====

**Descuentos**  
 Impuesto a la Renta Cuarta Categoría S/. 211.55  
 (girar a nombre del Banco de la Nación o SUNAT)

**Total Deducciones S/. 211.55**  
=====

**TOTAL LIQUIDACION COMPENSACION VACACIONAL (liquido) S/.2,089.10**  
=====

**Son Dos Mil Ochenta y Nueve y 00/100 Soles**

**APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR**

**Contribución a ESSalud 2.1.3.1.1 15**  
 S/. 2,644.43 x 9% **216.68**

**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR,** que el egreso que demande el pago de Beneficios Sociales, se deberá afectar de acuerdo a la certificación Presupuestal N° 0000009-2025, cadena funcional 0067, Oficina General de Asesoría Jurídica, hasta por el monto de **S/.2,861.11 Soles**, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – Disponer** a la Oficina de Recursos Humanos para la elaboración de planilla de acuerdo a la normativa legal vigente; con los descuentos de ley correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**  
 C.C.-Interesado, GM, RRHH, otros, se anexa 78 folios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 CPC. COSME BRITSON SANCHEZ APON  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN